

INTERLOCUTORIO No. **767**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderada judicial por la señora MARIA DEL SOCORRO CHINCHA en contra de los herederos indeterminados del causante JOSE DILIO CORDOBA, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**1º) ADMITIR** la anterior demanda que para proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderada judicial por la señora MARIA DEL SOCORRO CHINCHA en contra de los herederos indeterminados del causante JOSE DILIO CORDOBA.

**2º)** Como quiera que la demanda se dirige en contra de los herederos indeterminados del causante JOSE DILIO CORDOBA, se ordena su emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**3º) RECONOCER** personería para actuar a la abogada LINA MARIA ECHEVERRI GALVIS, identificada con número de cédula 29.542.137 expedida en Guacarí-Valle y portadora de la T. Profesional No. 151.998 del C.S.J, para que actué en nombre y representación de la señora MARIA DEL SOCORRO, conforme al poder otorgado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

**NOTIFICACIÓN**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADOS ELECTRONICOS No. 92  
HOY, 22 de Diciembre de 2020 A LAS 07:00  
A.M  
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

**Firmado Por:**

**HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b728537fe3e6e86ed2efc339bb4c0d2de94f8feebcfb2133bc6e23280992375**

Documento generado en 21/12/2020 02:09:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**